



2020-00201

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, OCHO (8) DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

RADICACION: 08001-31-53-008-00201-2020
PROCESO: VERBAL-RCE
DEMANDANTES: MANUEL DE JESÚS GARCIA PÉREZ, YUNARY MARIA GARCIA PÉREZ y YUNIRA PÉREZ PAYARES
DEMANDADOS: INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S.A.

Al haber sido interpuesto por la parte demandante MANUEL DE JESÚS GARCIA PÉREZ, YUNARY MARIA GARCIA PÉREZ y YUNIRA PÉREZ PAYARES el recurso de apelación dentro del término de ejecutoria contra la sentencia fechada enero 17 de 2022, deviene ser concedido en el efecto **suspensivo**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 323 del CGP, por lo que en aplicación del Inciso 6° del numeral 3° del citado artículo, se ordenará la remisión del **expediente digitalizado** al superior.

En razón de lo expuesto, por ser procedente, por oportunidad y lleno de requisitos de conformidad con lo establecido en los artículos 323 y 324 del CGP., este Juzgado,

RESUELVE:

Conceder en el efecto **SUSPENSIVO**, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante MANUEL DE JESÚS GARCIA PÉREZ, YUNARY MARIA GARCIA PÉREZ y YUNIRA PÉREZ PAYARES, contra la sentencia proferida en enero 17 de 2022. Remitir al Superior, el **expediente digitalizado** previo reparto en el TYBA entre los Magistrados que integran la Sala Civil Familia del Tribunal Superior de este Distrito Judicial.

Líbrese por Secretaría los oficios digitales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Notificado por estado electrónico del 9 de febrero de 2022

Firmado Por:

Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef6ce9db71e89ac6145b612440a30b9c1eff7530b87da7a50cde9cd280b78ac6
Documento generado en 08/02/2022 05:30:07 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Calle 40 No. 44-80 Piso 8°
Telefax: 3406759 - 3885005 Ext. 1097. www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

